

Mujer boliviana lo tuvo en su casa del Valle de Azapa, en la Región de Arica y Parinacota

Corte ordena al Registro Civil inscribir a niño que va a cumplir cinco años

ARIEL DIÉGUEZ

Una mujer boliviana llegó a Chile el 2018 y, con sus cuatro hijos y su marido, se instaló en el Valle de Azapa, en la Región de Arica y Parinacota, para cultivar la tierra. A fines del año siguiente ella quedó embarazada, pero nunca acudió a un centro asistencial. La razón la cuenta el recurso de protección que presentó en contra del Registro Civil: "No se acercó a los servicios de salud para realizar sus controles de embarazo ni al momento del parto, debido a que todo su grupo familiar se encontraba en situación migratoria irregular y tenía miedo a que los fueran a sancionar con la expulsión del país. Además, existían diversas limitaciones para trasladarse en el contexto de pandemia por COVID 19".

El 8 de septiembre del 2020, a las siete de la mañana, ella comenzó con su trabajo de parto. "Su marido pidió ayuda a sus vecinas, quienes concurren a su casa a brindarle asistencia. Como ya estaba muy dilatada, se dieron cuenta de que no era posible llegar a la posta más cercana, toda vez que no contaban con vehículo para trasladarse, y caminando a una velocidad normal son alrededor de 30 minutos, lo cual en esas circunstancias no era posible por los evidentes riesgos para su salud y la de su bebé", continúa el relato.

Ese mismo día, con la ayuda de su marido y de sus vecinas, ella tuvo a su hijo en la casa. Eran las 10 de la mañana. Luego del parto tampoco acudió a un centro asistencial.

Al año y ocho meses de vida, el niño apoyó la mano derecha sobre unas brasas, lo que le provocó una quemadura grave. Un vecino lo llevó a Arica, porque la posta estaba cerrada. "Lo atendieron en el Hospital Regional de Arica y Parinacota, siendo la primera vez que se acercaban a un centro de salud en Chile", dice el recurso de protección. Tan grave era la herida, que a su vez fue trasladado al Hospital Luis Calvo Mackenna, en Santiago, para hacerle un injerto. "El núcleo

"Es invisible para el sistema, para las políticas públicas, para el sistema legal", asegura Macarena Rodríguez, abogada de la madre.



La ley establece que una inscripción puede hacerse mediante testigos, pero hasta eso le negaron.

La ley habla de testigos conocidos, que digan que la guagua es de esa madre. "Es el único requisito. Cualquier otro, que los testigos hayan sido presenciales, por ejemplo, puede ser, pero también pueden estar en la habitación de al lado, porque evidentemente un parto no es una fiesta a la que uno invita mil personas", advierte.

"En este caso, dado que una de las testigos tenía que salir de la ciudad y no fue recibida en el Registro Civil, fue hacer la declaración el mismo día ante notario. Eso sirvió como antecedente para demostrar que sí había ido. Esa testigo dice en su declaración notarial que la hace porque no la recibieron en el Registro Civil", cuenta.

La abogada dice que un niño no inscrito es muy grave. "Es la peor de las situaciones que nos podemos imaginar. Es un niño que no existe para efectos legales. No estamos hablando de un niño que no tenga RUT, que no tenga nacionalidad. No tiene nada. Es invisible para el sistema, para las políticas públicas, para el sistema legal. No puede ir al colegio ni acceder a los mecanismos que ofrece el Estado para su desarrollo. Es muy duro", asegura.

La Corte de Apelaciones de Arica ordenó al Registro Civil inscribir al niño. "El acto-omisión ilegal y arbitrario atribuido al Servicio de Registro Civil e Identificación ha implicado una privación del derecho del recurrente de igualdad ante la ley", dice el fallo.

familiar comprendió que, a pesar de su situación migratoria irregular, podían acercarse a los centros de salud sin peligrar su estadía en Chile. La hospitalización, que sería de tres días, se transformó en un mes, y luego pudieron retornar a Arica", sigue la historia.

La negativa

La mujer boliviana, ya separada, averiguó que para inscribir a su último hijo debía acudir con dos testigos al Registro Civil, tal como lo establece la ley, y así lo hizo en mayo de este año. No era tan simple. Sólo pudo llenar una solicitud de inscripción. La respuesta le llegó por escrito en su casa el 26 de junio de este año. "Se informa a Ud. que no procede su solicitud de inscripción de nacimiento de fecha 08-09-2020 según procedimiento, ya que Ud. no cuenta con un comprobante de parto y tampoco con los testigos

que den fe del nacimiento en territorio nacional", dice la notificación, firmada por una oficial del Registro Civil de Arica.

Macarena Rodríguez, abogada de la madre y directora de la Clínica Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado, explica que la ley establece que las condiciones para inscribir un niño son el certificado de parto o testigos, pero no las dos. El certificado lo emite un médico o un centro asistencial y en este caso no existe. "Usted no puede pedir, además de los testigos, un certificado de parto, porque precisamente le están diciendo que no nació en una clínica, sino que en una casa", explica. "Son personas que pertenecen al pueblo aymara, en que el tema de los partos en las casas no es desconocido. Probablemente ella o la mamá de ella nacieron en una casa" explica.

RICHARD ULLCOA